

3060

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de julio de 2008.

POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por su Rector, el Doctor Rodrigo Arocena Linn y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Contador Walter Rossi Bayardo, con domicilio en la Avenida 18 de julio No. 1968 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: el Banco Central del Uruguay, representado por la Ec. Lourdes Erro, con domicilio en Diagonal Fabini 777 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio específico:

### Cláusula primera: objeto

El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República al Banco Central del Uruguay (BCU), a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Economía (IE) en dos aspectos:

#### a) proporcionar estimaciones de la Encuesta Continua de Hogares, años 2005-2007

Se proporcionarán estimaciones de las personas ocupadas y remuneraciones para el total del país en el período 2005-2007 por rama de actividad económica y categoría ocupacional, procesando para ello micro datos de la Encuesta Continua de Hogares (fuente Instituto Nacional de Estadísticas).

Dado que hasta el año 2005 inclusive, de las tres áreas geográficas<sup>1</sup> que componen el marco de la muestra del total país de la Encuesta Continua de Hogares, únicamente se relevó información del área geográfica de localidades de más de 5000 habitantes, el Instituto de Economía deberá estimar (con los mismos criterios utilizados en la serie 2001-2004) las matrices de empleo para las dos áreas geográficas faltantes para los años 2005, 2006 y 2007.

Asimismo, considerando que la Encuesta Continua de Hogares (ECH) fue ampliada en los años 2006 y 2007, relevando información para las tres áreas geográficas (localidades de más de 5000 habitantes, de menos de 5000 y localidades rurales) también el IE procesará y entregará los micro datos de las Encuestas Continuas de Hogares Ampliadas de 2006 y 2007 según los datos reales de las tres áreas geográficas relevadas.

<sup>1</sup> Área de más de 5000 habitantes, área de menos de 5000 habitantes y área rural.

## **b) Adiestrar en informática acerca de la metodología de trabajo de la ECH**

El Área de Estadísticas Económicas (AEE) del Banco Central del Uruguay recibirá adiestramiento informático por parte del Instituto de Economía acerca de la metodología de trabajo empleada por dicho organismo, de forma tal que el AEE pueda procesar, en lo sucesivo, la ECH -insumo anual básico para las estadísticas de cuentas nacionales-.

### **Cláusula segunda: productos**

Los productos a ser entregados por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Economía son los siguientes:

#### a) Primer informe

Se estimarán las matrices de acuerdo a los criterios utilizados para estimar las áreas geográficas de menos de 5000 habitantes y área rural según se estimaron previamente los años 2001-2004.

El primer informe de avance contendrá:

Matrices por categoría ocupacional y actividades económicas por áreas geográficas y total país para los años 2005, 2006 y 2007 de (1) personas ocupadas, (2) puestos de trabajo, (3) horas trabajadas y (4) remuneraciones líquidas para el total del país, localidades de más de 5000 habitantes, localidades de menos de 5000 habitantes y áreas rurales. Para cada combinación de área geográfica y variable, se realizarán tres matrices con información de ocupación principal, ocupación secundaria y puestos de trabajo.

#### b) Segundo informe

Según datos relevados en la ECH ampliada de este año para las tres áreas geográficas se entregarán Matrices por categoría ocupacional y actividades económicas por áreas geográficas y total país para los años 2005, 2006 y 2007 de (1) personas ocupadas, (2) puestos de trabajo, (3) horas trabajadas y (4) remuneraciones líquidas para el total del país, localidades de más de 5000 habitantes, localidades de menos de 5000 habitantes y áreas rurales. Para cada combinación de área geográfica y variable, se realizarán tres matrices con información de ocupación principal, ocupación secundaria y puestos de trabajo. Dado que se necesitan 2005, 2006 y 2007 para completar la serie 1997-2004, se necesita que el IE revise los años 1997-2004 con las proyecciones de población actualizadas para toda la serie 1996-2007 si éstas hubieran cambiado.

### c) Capacitación

El Instituto de Economía capacitará a los funcionarios del Área de Estadísticas Económicas, a efectos de que el área se encuentre en condiciones de procesar la Encuesta Continua de Hogares y pueda actualizar anualmente las matrices correspondientes. Estas actividades se llevarán a cabo en cinco reuniones de dos horas.

#### **Cláusula tercera: plazo**

Las actividades detalladas en la cláusula segunda se desarrollarán en el transcurso de cuatro meses a partir del momento en que ambas partes hayan acordado el cronograma de trabajo y el BCU realice el primer pago (cláusula séptima). Este período se subdividirá en tres etapas, cada una de las cuales finalizará con la entrega de un producto según se establece a continuación:

- Etapa 1. Dos meses. Entrega del Primer informe
- Etapa 2. Un mes. Entrega del Segundo informe.
- Etapa 3. Un mes. Actividades de Capacitación.

#### **Cláusula cuarta: seguimiento del proyecto**

Después de la entrega de cada informe por parte del IE, el equipo del BCU dispondrá de dos semanas como máximo para convocar a una reunión para hacer llegar sus comentarios y sugerencias, también en forma escrita.

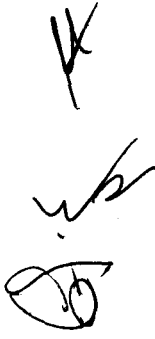
El BCU, en acuerdo con el IE, podrá convenir una nueva orientación de la investigación, siempre que se considere que la misma se adapta mejor a los objetivos del trabajo.

#### **Cláusula quinta: utilización de los datos provenientes del estudio**

El BCU se reserva la facultad de utilizar los datos resultantes del estudio y en especial de publicarlos o comunicarlos a terceros, autorizando a la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente con fines académicos el resultado de los estudios realizados por el equipo universitario.

#### **Cláusula sexta: precio**

El precio de los servicios a desarrollar por la Universidad de la República será de 250 mil pesos uruguayos (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos). El mismo se reajustará con la variación de los salarios de la UDELAR.



### **Cláusula séptima: forma de pago**

El precio de los productos detallados en la cláusula segunda será pagado en un 30% a la firma del Convenio, 20% a la entrega del primer informe, 30% a la entrega del segundo informe y 20% una vez finalizadas las actividades de capacitación.

Para hacer efectivo el cobro de los respectivos informes, el BCU deberá aprobar que los trabajos se hayan realizado conforme a la descripción de tareas mencionadas en el presente. El BCU tendrá un plazo de dos semanas luego de su presentación según lo estipulado en la cláusula cuarta. Transcurrido dicho plazo se aprobará tácitamente.

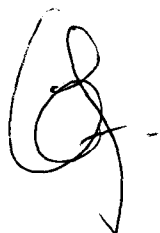
### **Cláusula octava: mora y rescisión del Convenio**

La partes incurrirán en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, el BCU, podrá suspender la financiación del Proyecto, mediante Resolución debidamente fundada que comunicará por escrito al IE.

### **Cláusula novena: domicilios**

Las partes fijan como sus domicilios, a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, los que se mencionan como suyos en la comparecencia.


Y para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



**Ec. LOURDES ERRO**  
GERENTE  
AREA ESTADISTICAS ECONOMICAS



**RODRIGO AROCENA**  
RECTOR



**Cr. Walter Rossi Bayardo**  
Decano